



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 006 DE 2022

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200001800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	N.N.	21/01/2022	1	DECRETA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210003300	RUBY GONZÁLEZ GAVIRIA	ALDEMIR PUENTES MORA	21/01/2022	2	NIEGA COMISIONAR
EJECUTIVO	73283408900320210013400	BANCOLOMBIA	YHON FREDY QUINTERO LÓPEZ	21/01/2022	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320210010200	ALEXANDER GALVEZ ESPINOZA	LUIS EDUARDO LONDOÑO MARÍN	21/01/2022	2	ORDENA COMISIONAR A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DE HERVEO PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO
HIPOTECARIO	73283408900320200003400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ERNESTO ANTONIO RAMÍREZ	21/01/2022	1	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320100005000	BANCO DAVIVIENDA	BELLANIDT VIZCAYA VANEGAS	21/01/2022	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
INTERROGATORIO DE PARTE	73283408900320220000100	JAIME JIMÉNEZ RONDÓN	N.N.	21/01/2022	1	INADMITE LA SOLICITUD Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTICUATRO (24) de ENERO de DOS MIL VEINTIDOS (2022) siendo las 08:00 de la mañana.



JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.